OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día quince (15) de abril de 2024 el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287**, con **JOSE LUIS SIMANCA TERAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.964.747**,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($42.345.000), (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que, el plazo establecido en el contrato electrónico y su anexo de condiciones contractuales es hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que, en el CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287 y en su anexo de condiciones contractuales en la CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES se estableció como Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400959 de fecha veintinueve (29) de febrero de 2024. **5.-** Que, la Asesora De Despacho Secretaría Distrital De Educación, actuando como supervisora del contrato, presentó solicitud de otrosí modificatorio la cual hace parte integral del presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "*En calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287 suscrito con JOSE LUIS SIMANCA TERAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.964.747, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA", con valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($42.345.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. solicito a usted como despacho competente, se efectúe la modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, establecida en la en el anexo de condiciones contractuales del citado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287, se suscribió el día quince (15) de abril de 2024 e inició el día diecisiete (17) de abril de 2024. Que, por error se estableció en la CLÁUSULA SÉPTIMA del anexo de condiciones contractuales, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400959 por la suma de: QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($570.000.000). Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación de la CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES establecida en el anexo de condiciones contractuales de la siguiente manera CDP N°:202400208, que se afectará por el valor de: ($24.745.000). y el CDP N°: 202400054, que se afectará por el valor de: ($18.000.000)".* **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la

voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Modificar la Sujeción A Las Apropiaciones Presupuestales establecida en la **CLÁUSULA SEPTIMA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287**. **CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFICACIÓN:** Modifíquese la cláusula séptima del anexo de condiciones contractuales la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202400208 de fecha veintidós (22) de enero de 2024 y No. 202400054 de fecha once (11) de enero de 2024. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-05-2024-2287**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora externa/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure Asesora Externa/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de contratación – Secretaría General del Distrito.